



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
CONCESION DE BAÑOS PLAZA  
BORDEMAR ENTRE LA I.  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y  
DOÑA GRACIELA VILLAMANDOS  
CONTRERAS**

**ALGARROBO, 29 DIC 2023**

**DECRETO N° 3018**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VISTOS:**

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. D.A. N° 2832 de 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
4. D.A. N° 2928 del 20.12.2023, Modifica Decreto Alcaldicio N° 2219 de fecha 08.09.2023 que establece ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo
5. Contrato de concesión celebrado con fecha 29 de diciembre del año 2023

**CONSIDERANDO:**

- I. Debido al alto flujo de personas que concurren a nuestra comuna, se hace necesario que permanezcan abiertos los baños públicos construidos en la plaza Bordemar ubicada en Avda. Carlos Alessandri comuna de Algarrobo, es por lo que la I. Municipalidad otorga concesión de dichos establecimientos, a fin de que estos estén a disposición de los habitantes y visitantes de la comuna de Algarrobo.
- II. Que, los artículos 8°, inciso tercero, y 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, disponen, en lo que interesa, que los bienes municipales podrán ser objeto de concesiones, las que otorgan el derecho a uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la entidad edilicia, la que podrá darles término en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o concurren otras razones de interés público, y de permisos, siendo estos esencialmente precarios.

**DECRETO:**

- I. Aprueba contrato de concesión de "baños públicos plaza bordemar", suscrito con fecha 29 de diciembre del año 2023, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Graciela Villamandos Contreras.

- II. La referida concesión comenzará a regir desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo del año 2024, fecha en la cual expirará de pleno derecho.
- III. La arrendataria pagará a la I. Municipalidad de Algarrobo la suma de \$210.000 (doscientos diez mil pesos), mensuales pagaderos los últimos 5 días de cada mes, monto que incluye los consumos básicos de luz y agua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Carangua*



*[Handwritten signature]*

MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA  
ALCALDE

CAROLINA MARIA SANGUESA BLAZQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAGC/CMSB/U.C./CSB/fch

DISTRIBUCIÓN

- > DAF (1)
- > Patentes comerciales (1)
- > JURIDICO (1)
- > Archivo Municipal.- (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	02 ENE 2024
FECHA SALIDA:	03 ENE 2024
OBSERVACIÓN Nº	.....

3018

29 DIC 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL